



Nota de Prensa N° 605/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A EDUCACIÓN A ESTUDIANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y CON DISCAPACIDAD EN JUNÍN

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín demandó a la Dirección Regional de Educación (DREJ) realizar un monitoreo sobre cómo se viene implementando la educación remota para los estudiantes con discapacidad y en el servicio de educación intercultural bilingüe (EIB) en la región.

A través de un documento enviado a la DREJ, la institución le recordó que luego de una supervisión se determinó que a junio de 2020, 43 543 estudiantes no accedían a la educación virtual por no tener cobertura de radio, TV, e internet.

Asimismo, la oficina defensorial precisó que no se pudo conocer cuántos de estos estudiantes que no acceden al servicio educativo virtual pertenecen a alguna comunidad indígena debido a que muchas de las UGEL, no tienen la data de los alumnos matriculados en EIB.

Tampoco se pudo obtener la cifra de cuántos estudiantes tienen necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a una discapacidad porque las UGEL tampoco contaban con este registro.

Al respecto, Teddy Pannitz, jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín le recordó a la DREJ su deber de supervisar la labor de las 13 UGEL de la región y adoptar medidas de conocer la existencia de estudiantes que no pueden acceder al servicio educativo a distancia, como gestionar la adquisición y ejecución de recursos y presupuesto.

A su vez, cada UGEL debe monitorear la prestación del servicio educativo a distancia y cuando identifique la existencia de estudiantes que no pueden tener acceso a ella debe adoptar medidas como coordinar con los gobiernos locales, universidades u otras instituciones especializadas, públicas y privadas de su localidad, el apoyo para la implementación del servicio educativo no presencial, en sus diversos niveles, ciclos y modalidades. Si su capacidad de gestión no lo permite deberá poner en conocimiento de la situación a la DREJ.

En tanto, la entidad recordó que es obligación de los directores de las instituciones educativas supervisar la prestación del servicio educativo a distancia por parte de su personal docente a todas y todos sus estudiantes, garantizando el acceso o identificando las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad o que pertenezcan a una comunidad indígena, en cuyo caso deberá informar a la UGEL.

Como parte de las recomendaciones, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Junín también solicitó a la DREJ realizar las coordinaciones necesarias con el Gobierno Regional y entidades privadas, a fin de garantizar la adecuada cobertura a través de la conectividad de radio, TV, e internet, para asegurar que ninguna niña, niño y adolescente se vea impedido de recibir educación no presencial.



Finalmente, cabe indicar que ante esta problemática, la Defensoría del Pueblo también recomendó al Ministerio de Educación generar alianzas con medios de comunicación locales, como radioemisoras que cuenten con cobertura en comunidades indígenas para garantizar su acceso a las clases virtuales. Así como, capacitar a las y los maestros bilingües en el uso de todas las herramientas digitales que se consideren necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza.

Junín, 19 de julio de 2020